



## Asesoría Jurídica

Mat.: Aprueba *"Protocolo formato de prescripción de medicamentos"*.

Resolución Exenta N° 00258907-12-23

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
4. Los Decretos Supremos N° 140 y N° 38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.
5. La Ley N° 19.980, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Ley N° 20.584, que Regula los Derechos y Deberes que Tienen las Personas en Relación con Acciones Vinculadas a su Atención en Salud.
7. La Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República.
8. La Resolución Exenta RA 116675/419/2023, de 21 de agosto de 2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
9. La Resolución Exenta N°1898, de fecha 01 de septiembre de 2023, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director; y

### CONSIDERANDO

- a) Que, la prescripción de medicamentos que realiza el profesional de la salud, es el resultado de una serie de consideraciones y decisiones relacionadas con la evolución de una enfermedad y con el papel que los fármacos desempeñan en su tratamiento.
- b) Que, la receta médica es el instrumento asociado a la atención de salud y que materializa la prescripción de los medicamentos requeridos para el apropiado manejo farmacoterapéutico de la patología o síndrome diagnosticado. En nuestra legislación, la receta ha sido definida como la orden suscrita por médico cirujano, cirujano dentista, matrona, con el fin de que una

cantidad de cualquier medicamento o mezcla de ellos sea dispensada conforme a lo señalado por el profesional que la extiende.

c) Que, respecto de su naturaleza, la receta es legalmente entendida como un instrumento privado, de propiedad del paciente y tiene incorporada en su esencia la confidencialidad de los datos que en ella se contienen, por lo que los mismos no pueden ser difundidos o publicados de ninguna forma, salvo las excepciones legalmente establecidas.

d) Que, en el HUAP se utilizan diversos formatos de recetas adaptados a las características propias de cada Servicio Clínico. Sin embargo, es una aspiración de esta Farmacia avanzar hacia la prescripción en línea (receta electrónica) que esté interconectada con el Sistema Informático de Control de Inventarios en uso, lo cual permitirá agilizar el despacho de medicamentos, evitando pasos intermedios, transcripciones y actualizando en tiempo real el inventario de medicamentos.

e) Que, en este Protocolo se establece como objetivo específico:

i. Dar a conocer a los profesionales prescriptores, los distintos formatos de prescripción de recetas utilizados en el HUAP, estableciendo criterios de calidad para la seguridad de pacientes.

ii. Velar porque los medicamentos prescritos sean solicitados en el formato de prescripción adecuado para facilitar su despacho y oportunidad de entrega al paciente.

iii. Dar fluidez a la preparación de recetas en Farmacia, al facilitar el reconocimiento del formato y servicio desde donde son solicitados los medicamentos.

f) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3º y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la *quinta versión* de las “*Protocolo formato de prescripción de medicamentos*”, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la *quinta versión* de él “*Protocolo formato de prescripción de medicamentos*” que es del siguiente tenor:

 Servicio de Salud Metropolitano Central  Ministerio de Salud	<b>PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS</b>				
	CÓDIGO APF 1.5	VERSIÓN 05	FECHA 11/2023	VIGENCIA 5 años	Nº PÁGINAS 23



# PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
 Q. FARMACEUTICO JEFE FARMACIA  QR: Cecilia Sanhueza Cid Encargada de Calidad de Farmacia Jefe (s) de Farmacia	 TM. Alejandro Jara N. Coordinador de Servicios de Apoyo	 Dr. Patricio Barría A. Director
Fecha: Octubre 2023	Fecha: Noviembre 2023	Fecha: Noviembre 2023

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 2 de 23

## ÍNDICE

I. Introducción .....	3
II. Objetivos .....	4
III. Alcance .....	4
IV. Definiciones .....	4
V. Responsables de la ejecución .....	7
VI. Desarrollo .....	8
VII. Distribución .....	8
VIII. Referencias bibliográficas .....	9
IX. Modificación del documento .....	9
X. Anexos .....	10
Anexo N°1 Receta paciente hospitalizado .....	10
Anexo N°2 Receta Blanca .....	11
Anexo N°3 Hoja de solicitud de medicamentos de Pabellón .....	12
Anexo N°4 Hoja Solicitud medicamentos Recuperación Anestesia .....	13
Anexo N°5 Receta Cheque de medicamentos controlados .....	14
Anexo N°6 Receta medicamentos Stock Crítico- Crítico .....	15
Anexo N°7 Receta Nutrición Parenteral Prellenadas .....	16
Anexo N°8 Receta de reposición de medicamentos del Stock Mínimo de Medicamentos .....	17
Anexo N°9 Receta tipo de Nutrición Parenteral magistral .....	23

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 3 de 23

## I. INTRODUCCIÓN

La prescripción de medicamentos que realiza el profesional de la salud, es el resultado de una serie de consideraciones y decisiones relacionadas con la evolución de una enfermedad y con el papel que los fármacos desempeñan en su tratamiento.

La receta médica es el instrumento asociado a la atención de salud y que materializa la prescripción de los medicamentos requeridos para el apropiado manejo farmacoterapéutico de la patología o síndrome diagnosticado. En nuestra legislación, la receta ha sido definida como la orden suscrita por médico cirujano, cirujano dentista, matrona, con el fin de que una cantidad de cualquier medicamento o mezcla de ellos sea dispensada conforme a lo señalado por el profesional que la extiende.

Respecto de su naturaleza, la receta es legalmente entendida como un instrumento privado, de propiedad del paciente y tiene incorporada en su esencia la confidencialidad de los datos que en ella se contienen, por lo que los mismos no pueden ser difundidos o publicados de ninguna forma, salvo las excepciones legalmente establecidas.

En el HUAP se utilizan diversos formatos de recetas adaptados a las características propias de cada Servicio Clínico. Sin embargo, es una aspiración de esta Farmacia avanzar hacia la prescripción en línea (receta electrónica) que esté interconectada con el Sistema Informático de Control de Inventarios en uso, lo cual permitirá agilizar el despacho de medicamentos, evitando pasos intermedios, transcripciones y actualizando en tiempo real el inventario de medicamentos.

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APP 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 4 de 23

## II. OBJETIVOS

### General:

Dar a conocer a los profesionales prescriptores, los distintos formatos de prescripción de recetas utilizados en el HUAP, estableciendo criterios de calidad para la seguridad de pacientes.

### Específicos:

- Velar porque los medicamentos prescritos sean solicitados en el formato de prescripción adecuado para facilitar su despacho y oportunidad de entrega al paciente.
- Dar fluidez a la preparación de recetas en Farmacia, al facilitar el reconocimiento del formato y servicio desde donde son solicitados los medicamentos.

## III. ALCANCE

- Subdirección de Gestión Clínica.
- Subdirección de Gestión del Cuidado.
- Servicios Clínicos.
- Servicios de Apoyo Clínicos.
- Unidad de Farmacia.

## IV. DEFINICIONES

**DAU:** Dato de atención de urgencia.

**Denominación común internacional (DCI)**, conocida también como nombre genérico, identifica una sustancia farmacéutica o un principio activo farmacéutico, y es asignada por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Se trata de un nombre único mundialmente reconocido que pertenece al dominio público. Algunos ejemplos de DCI son: ibuprofeno, paracetamol y

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 5 de 23

amoxicilina.

El objetivo del sistema de DCI es proporcionar tanto a los profesionales de la salud como al público general una denominación única y universal para identificar cada sustancia farmacéutica.

**HUAP:** Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

**Medicamentos de Stock Crítico- Crítico:** nómina de productos farmacéuticos cuya disponibilidad en el mercado nacional es crítica, debido a que no existen en Chile o se dispone muy irregularmente de ellos. Su indicación principal es para ciertas patologías de baja incidencia y alta letalidad, en donde su oportuno empleo durante las primeras horas de atención del paciente, modifica en forma importante la evolución del cuadro.

**Producto Farmacéutico o medicamento:** Cualquier sustancia natural o sintética, o mezcla de ellas, que se destine al ser humano con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención o diagnóstico de las enfermedades o sus síntomas, para modificar sistemas fisiológicos o el estado mental en beneficio de la persona a quien le es administrado.

**Profesional habilitado para la prescripción de medicamentos:** Profesional médico, Odontólogo o Matrona, que cuente con certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud, que tenga relación contractual con el HUAP y que haya registrado su firma en Farmacia.

**Receta Blanca:** receta utilizada para la indicación de medicamentos de pacientes recién ingresados, modificación de tratamientos, medicamentos de uso ocasional, Auge Dental, Unidad de Emergencia Hospitalaria, Imagenología, Endoscopia o Unidad de Salud del Trabajador.

**Receta cheque o “verde”:** Aquella por medio de la cual se prescriben productos estupefacientes o psicotrópicos y que se extiende empleando los formularios oficiales, gráficos o electrónicos, conforme a lo dispuesto en los reglamentos respectivos.

Asimismo, una norma técnica aprobada mediante decreto del Ministerio de Salud, determina los formatos obligatorios a los que debe ajustarse las recetas cheque y establecerá las leyendas y/o símbolos que deberán contener para propender al uso racional de los medicamentos y la seguridad de la medicación. Las recetas impresas deberán estar foliadas, y previo a su uso, timbradas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 6 de 23

**Receta magistral:** Aquella en que un profesional legalmente habilitado para ello prescribe una fórmula especial para un paciente determinado, la que debe elaborarse en el momento de su presentación.

**Receta Médica:** es el instrumento privado, gráfico o electrónico, mediante el cual el profesional habilitado para prescribir indica a una persona identificada y previamente evaluada, como parte integrante del acto médico y por consiguiente de la relación clínica, el uso y las condiciones de empleo de un producto farmacéutico, por su denominación común internacional (D.C.I).

La receta profesional deberá ser extendida en documento gráfico o electrónico cumpliendo con los requisitos y resguardos que determine la reglamentación pertinente. Si es manuscrita deberá extenderse con letra fácilmente legible.

La receta y su contenido serán considerados datos sensibles sujetándose a lo establecido en la ley N° 19.628 (Ley sobre protección de la vida privada). La prescripción para pacientes hospitalizados se realizará en forma diaria, salvo casos excepcionales, en que por ejemplo el servicio no cuente con la atención de profesionales, todos los días.

La Receta podrá ser extendida por médico cirujano, cirujano dentista, matrona o cualquier otro profesional legalmente habilitado mediante su título profesional, para hacerlo y además deberá estar previamente registrado en la Farmacia del HUAP.

Los cirujanos dentistas sólo podrán prescribir aquellos medicamentos necesarios para la atención odontoestomatológica inmediata y/o para el tratamiento posterior, sean éstos de venta directa, de venta bajo receta médica, de venta bajo receta médica retenida o productos de la lista IV, del Reglamento de Productos Psicotrópicos, en la forma y condiciones en él indicadas.

Las matronas sólo podrán prescribir los medicamentos necesarios para partos normales: Retractores de la fibra uterina, preparados hormonales oxitócicos y analgésicos no narcóticos.

Toda receta, gráfica o electrónica, deberá contener la siguiente información:

- Individualización del profesional que la extiende, señalando su nombre, número de la cédula de identidad, (en forma manuscrita o con timbre)
- Individualización del paciente, señalando su nombre, número cédula de identidad o N° de Ficha Clínica o n° de DAU, sala, cama y Servicio donde se encuentra hospitalizado.

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APP 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 7 de 23

c) La prescripción, escrita o reproducida, clara, legible y completa, debiendo contener: nombre del producto y su denominación común internacional, dosis, forma farmacéutica y vía de administración; dosificación o posología, indicando el intervalo de administración y período de tratamiento. En las recetas gráficas, estos contenidos deberán ser consignados en letra imprenta o manuscrita legible. Cuando se trate de fórmulas magistrales los componentes deberán indicarse con su denominación común internacional o química no permitiéndose claves o abreviaturas.

d) Cualquier otra indicación, cuando corresponda, que permita la correcta administración y adecuado tratamiento, así como el uso racional del medicamento prescrito.

e) Nombre manuscrito o por timbre, y firma del profesional. En recetas cheque deberá ir el nombre manuscrito, pudiéndose agregar, además, el timbre con los datos del profesional, para mejor identificación.

f) Fecha en que se extiende la receta.

**Receta de Stock Crítico- Crítico:** El Stock Crítico- Crítico (CAFU), es un arsenal de medicamentos único en el país, de cobertura nacional, tanto para establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud, como para los del extrasisistema, cuyo almacenamiento está centralizado en la Farmacia del HUAP y corresponde a una nómina de medicamentos utilizados para enfermedades de alta letalidad y bajísima frecuencia.

## V. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

Responsables	Funciones
<b>Jefes(as) y/o Coordinadores(as) Unidades Clínicas y de Apoyo.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instruir a los profesionales prescriptores el cumplimiento de la normativa correspondiente a la prescripción de medicamentos en el formato adecuado.</li> </ul>
<b>Médicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Prescribir en forma clara y legible, los medicamentos indicados a cada paciente, en los formatos de receta disponibles, en forma completa con los datos requeridos, tanto del paciente, del medicamento y posología y datos del profesional.</li> </ul>
<b>Enfermeras/os de Servicio Clínico y de Apoyo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Remitir las recetas a farmacia para su despacho.</li> </ul>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APP 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 8 de 23

Químicos Farmacéuticos de Farmacia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocer y supervisar el cumplimiento del protocolo, en especial relación a cumplimiento de prescripción de medicamentos en los formatos disponibles en el HUAP.</li> </ul>
Técnicos Paramédicos de Farmacia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocer los diferentes formatos de recetas en los que se deben solicitar el despacho de los medicamentos.</li> </ul>
Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de protocolo y sugerir cambios si lo amerita.</li> <li>Enviar protocolo a quien corresponda para su revisión.</li> <li>Resguardar protocolos aprobados (copia y digital).</li> <li>Publicación en la plataforma digital de los documentos institucionales aprobados.</li> </ul>
Dirección	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación del Protocolo.</li> </ul>
Subdirectores (as)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar protocolos que correspondan a su dependencia.</li> <li>2. Difusión de protocolos al personal de su Dependencia</li> </ol>

## VI. DESARROLLO

1. Ante la necesidad de prescribir un medicamento, el médico tratante deberá realizar la indicación de éste en el formato correspondiente, de acuerdo al tipo de medicamento prescrito y al servicio donde se encuentra hospitalizado el paciente.
2. El médico o enfermera deberá remitir la receta para su despacho a Farmacia.
3. Funcionarios de farmacia despacharán las recetas según procedimiento de "Despacho de medicamentos".

## VII. DISTRIBUCIÓN

1. Subdirección de Gestión Clínica.
2. Subdirección de Gestión del Cuidado.
3. Servicios Clínicos.
4. Servicios de Apoyo.
5. Dirección
6. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
7. Farmacia.

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 9 de 23

### VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. MINSAL 2023, DFL 725, Decreto 725 Código Sanitario. Última versión.
2. MINSAL 2020, Decreto 466 APRUEBA REGLAMENTO DE FARMACIAS, DROGUERÍAS, ALMACENES FARMACÉUTICOS, BOTIQUINES Y DEPÓSITOS AUTORIZADOS. Última Versión.
3. Minsal (2016) Resolución Exenta N° 190, Aprueba Norma General Técnica N° 161 sobre formato de receta Cheque de Usos Interno en Establecimientos Asistenciales dependientes del Sistema Nacional de los Servicios de Salud, de las Fuerzas Armadas y Carabineros y de las Universidades y en Hospitales y Clínicas Particulares.

### IX. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACION	APROBADO POR DIRECTOR
VERSIÓN	FECHA	CAUSA DE MODIFICACION		
04	01/ 2019	Actualización	T.M. Karis Fuenzalida Profesional Unidad de calidad y Seguridad del Paciente.  E.U. Ingrid Reyes Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente	Dr. Pedro Belaunde



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 10 de 23

## X. ANEXOS

**ANEXO N° 1: Receta paciente hospitalizado.**

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 11 de 23

## ANEXO N° 2: Receta Blanca

**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO SALUD M. CENTRAL**  
**HOSPITAL DE URGENCIA**  
**ASISTENCIA PÚBLICA**  
 Dr. Alejandro del Río

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 Rp

\_\_\_\_\_  
 Fecha \_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma del Médico \_\_\_\_\_



HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Código: APF 1.5

## SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA

Versión: 05

## UNIDAD DE FARMACIA

Fecha: 10/2023  
Vigencia: 5 años

# PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS

Página 12 de 23

**ANEXO N° 3: Hoja de Solicitud de medicamentos de Pabellón.**

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 13 de 23

**ANEXO N° 4: Hoja solicitud medicamentos Recuperación Anestesia.**

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA  
 CENTRO DE RESPONSABILIDAD SOPORTE QUIRÚRGICO  
 CENTRO DE COSTO :ANESTESIA , UNIDAD DE CUIDADOS POSTANESTÉSICOS (UCPA)



NOMBRE \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

FICHA \_\_\_\_\_ SALA \_\_\_\_\_

MEDICAMENTOS	CANTIDAD	SOLUCIONES PARENTERALES	CANTIDAD
TRAMADOL AMP 100 MG		CLORURO DE CALCIO 10%AMP 10ML	
KETOROLACO AMP 30 MG		GLUCONATO DE CALCIO 10% AMP 10ML	
KETOPROFENO AMP 100 MG		CLORURO DE POTASIO 10% AMP 10ML	
METAMIZOL SÓDICO AMP 1GM		CLORURO DE SODIO 10% AMP 10 ML	
PARACETAMOL FCO 1 GM			
DROPERIDOL AMP 5MG		BICARBONATO 2/3 MOLAR MATRAZ 250ML	
ONDANSETRÓN AMP 4MG		S. FISIOLÓGICO 0,9% MATRAZ 1000ML	
OMEPRAZOL FCO 40MG		S. FISIOLÓGICO 0,9% MATRAZ 500ML	
		S.FISIOLÓGICO 0,9% MATRAZ DE 250ML	
METRONIDAZOL FCO 500MG		S.FISIOLÓGICO 0,9% MATRAZ DE 100ML	
CEFAZOLINA FCO 1 GM		S.GLUCOSADO 10% MATRAZ 1000ML	
CEFTRIAXONA FCO 1GM		S.GLUCOSADO 5% MATRAZ 1000ML	
CLINDAMICINA AMP 600MG		S.GLUCOSADO 5% MATRAZ 500ML	
CIPROFLOXACINO FCO 200MG		S.GLUCOSADO 5% MATRAZ 250ML	
VANCOMICINA FCO 500MG		S.GLUCOSALINO MATRAZ 1000ML	
		S.GLUCOSALINO MATRAZ DE 500ML	
S.GLUCOSADO 30% AMP 10ML		S.RINGER MATRAZ 500ML	
NORADRENALINA AMP4MG		VOLUVEN MATRAZ 500ML	
FENITOINA AMP 250MG			
LIDOCAINA 2% AMP 10ML		OTROS:	
PROPANOLOL AMP 10 MG			
FENILEFRINA AMP 10 MG			
ATROPINA AMP 1MG			
SULFATO MAGNESIO25% AMP 5ML			
BETAMETASONA AMP 4MG			
DEXAMETASONA AMP 4MG			
FUROSEMIDA AMP 20 MG			
Efedrina AMP 60MG			
HIDROCORTIZONA FCO 100 MG			
ADENOSINA AMP 6MG			

FECHA : \_\_\_\_\_

NOMBRE ,RUT Y FIRMA MEDICO DE TURNO : \_\_\_\_\_

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 14 de 23

**ANEXO N° 5: Receta Cheque de medicamentos controlados.**

Nombre del Paciente	RUT del Paciente	Edad del Paciente
Nº Ficha Clínica del Paciente		
Sala	Cama	C. Externo
Diagnóstico		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Nombre genérico del Medicamento</p> <p>Forma Farmacéutica:</p> <input type="checkbox"/> Ampolla / Frasco ampolla   <input type="checkbox"/> Comprimido   <input type="checkbox"/> Comprimido S.L.  <input type="checkbox"/> Otra <p>Dosis de Presentación (cantidad en mg)</p> <p>Dosis diaria</p> <p>Período de Tratamiento</p> <p>Total de Unidades a Despachar</p> <p>(sin número y letra)</p> </div>		
<p>Nombre del Médico</p> <p>RUT del Médico</p> <p>Fecha de Prescripción</p> <p>Firma del Médico</p>		

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 15 de 23

**ANEXO N° 6: Receta medicamentos Stock Crítico- Crítico**

MINISTERIO DE SALUD  
DIPROG

**RECETA**  
(Usar letra legible)

Servicio de Salud: \_\_\_\_\_ Fecha : \_\_\_\_\_

Hospital: \_\_\_\_\_ Hora : \_\_\_\_\_

Nombre Paciente: \_\_\_\_\_ Edad : \_\_\_\_\_

Diagnóstico : \_\_\_\_\_

Medicamento solicitado: \_\_\_\_\_

Dosis: \_\_\_\_\_ Código Medicamento: \_\_\_\_\_

Cantidad Solicitada: \_\_\_\_\_

Otros Antecedente importantes: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Médico Tratante

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Director Hospital o Jefe Turno

\_\_\_\_\_  
Fecha y Hora recepción  
Farmacia HUAP

\_\_\_\_\_  
Nombre Funcionario de Farmacia  
HUAP que recepciona receta

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 16 de 23

**ANEXO N° 7: Receta Nutrición Parenteral Prellenadas.**

 HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA DR. ALEJANDRO DEL RÍO	
<b>RECETA NUTRICIÓN PARENTERAL</b> <i>Bolsas prellenadas</i>	
NOMBRE PACIENTE: _____	
RUT PACIENTE: _____	Nº FICHA: _____
SERVICIO: _____	SALA: _____
CAMA: _____	
DIAGNÓSTICO: _____	
<b>PREScripción:</b> FORMULACIÓN SOLICITADA	
CANTIDAD	
<b>NUTRICIÓN PARENTERAL CENTRAL</b>	
NUTRICIÓN PARENTERAL CENTRAL CON LÍPIDOS 986 ML. (SmoKabiven)   _____	
NUTRICIÓN PARENTERAL CENTRAL CON LÍPIDOS 1477 ML. (SmoKabiven)   _____	
NUTRICIÓN PARENTERAL CENTRAL CON LÍPIDOS 1970 ML. (SmoKabiven)   _____	
<b>NUTRICIÓN PARENTERAL PERIFÉRICA</b>	
NUTRICIÓN PARENTERAL PERIFÉRICA CON LÍPIDOS 1206 ML. (SmoKabiven)   _____	
NUTRICIÓN PARENTERAL PERIFÉRICA CON LÍPIDOS 1904 ML. (SmoKabiven)   _____	
<b>OTROS</b>	
MULTIVITAMÍNICO INYECTABLE   _____	
OLIGOELEMENTOS   _____	
AMINOÁCIDOS 10% SOLUCIÓN INYECTABLE   _____	
AMINOACIDOS 15% SOLUCIÓN INYECTABLE   _____	
NOMBRE MÉDICO: _____	
RUT MÉDICO: _____	
FECHA	FIRMA MÉDICO

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 17 de 23

**Anexo N° 8: Receta de Reposición de medicamentos del stock mínimo de medicamentos.**



FARMACIA

**RECETA DE REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL STOCK MÍNIMO DE MEDICAMENTOS**  
UPC VALECH

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre Paciente	
N° RUT	
N° de Ficha	
Sala/ cama	

**Medicamentos solicitados:**

Medicamento	Presentación	Stock en el Servicio	Cantidad solicitada	Cantidad despachada por Farmacia
Ácido Tratexumico	Amp. 1 gr.	2		
Albúmina	F.A. al 20% 50 ml	4		
Atracurio	Amp. 25 mg	2		
Adrenalina	Amp. 1 mg	10		
Amiodarona	Amp. 150 mg	5		
Atropina	Amp. 1 mg	5		
Dexametasona	Amp. 4 mg	5		
Etoricoxibe	Amp. 20 mg.	5		
Fiumazant	Amp. 0.5 mg	2		
Furosemida	Amp. 20 mg	5		
Holopentol	Amp. 5 mg	3		
Hidrocortisona	F.A. 100 mg	4		
Isoproterenol	Amp. 1 mg	1		
Cabergol	Amp. 100 mg	2		
Lantidoxido C	Amp. 0.4 mg	2		
Lidocaina	Amp. 2% 5 ml	4		
Nitroglicerina	F.A. 50 mg	1		
Noradrenalina	Amp. 4 mg	3		
Ondansetron	Amp. 4 mg	3		
Protamina	F.A. 50 mg.	1		
Propofol	Amp. 100-20 ml	2		
S. Glucosado 30%	Amp. 20 ml	3		
Urocardil	Amp. 25 mg.	4		

Nombre del Médico	Firma del médico
Recibido conforme por:	
Nombre	
N° RUT	
Firma	

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 18 de 23



FARMACIA

**RECETA DE REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL STOCK MÍNIMO DE MEDICAMENTOS  
UPC QUEMADOS**

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre Paciente	
Nº RUT	
Nº de Ficha	
Sala/ cama	

**Medicamentos solicitados:**

Medicamento	Presentación	Stock en el Servicio	Cantidad solicitada	Cantidad despachada por Farmacia
Ácido tranexámico	Amp. 1 g.	2		
Albúmina	F.A. al 20% 50 ml	4		
Dexametasona	Amp. 4 mg	5		
Haloperidol	Amp. 5 mg.	3		
Labetalol	Amp. 100 mg.	2		
Ondansetron	Amp. 4 mg.	3		
Protamina	Amp. 50 mg	1		
Propofol	Amp. 1% 20 ml	2		
Urapidil	Amp. 25 mg.	4		

Nombre del Médico	Firma del médico

Recibido conforme por:	
Nombre	
Nº RUT	
Firma	

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 19 de 23



FARMACIA

**RECETA DE REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL STOCK MÍNIMO DE MEDICAMENTOS  
UPC PRIMER PISO**

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre Paciente			
Nº RUT			
Nº de Ficha			
Sala/ cama			

**Medicamentos solicitados:**

Medicamento	Presentación	Stock en el Servicio	Cantidad solicitada	Cantidad despachada por Farmacia
Ácido Tranexámico	Amp. 1 gr	2		
Albumina	F.A. al 20% 50 ml	4		
Amiodarona	Amp. 150 mg	5		
Atropina	Amp. 1 mg	5		
Dexametasona	Amp. 4 mg	5		
Epinefrina	Amp. 1mg	10		
Etomidato	Amp. 20 mg.	5		
Furosemida	Amp. 20 mg	5		
Haloperidol	Amp. 5 mg.	3		
Hidrocortisona	F.A. 100 mg	3		
Lidocaína	Amp 2% 5 ml	4		
Nitroglicerina	F.A 50 mg	1		
Noreadrenalina	Amp. 4 mg	4		
Propofol	Amp. 1% 20 ml	2		
S. Glucosado 30%	Amp 20 ml	4		
Urapidil	Amp.25 mg.	4		
Vasopresina	Amp. 20UI/ml	2		

Nombre del Médico	Firma del médico

Recibido conforme por:	
Nombre	
Nº RUT	
Firma	



HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Código: APF 1.5

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA

Versión: 05

UNIDAD DE FARMACIA

Fecha: 10/2023  
Vigencia: 5 años

PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS

Página 20 de 23



FARMACIA

RECETA DE REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL STOCK MÍNIMO DE MEDICAMENTOS  
UTI 5º PISO

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre Paciente	
Nº RUT	
Nº de Ficha	
Sala/ cama	

Medicamentos solicitados:

Medicamento	Presentación	Stock en el Servicio	Cantidad solicitada	Cantidad despachada por Farmacia
Ácido Tranexámico	Amp. 1 gr	2		
Albumina	F.A. al 20% 50 ml	4		
Atroparia	Amp. 25 mg	4		
Adrenalina	Amp. 1 mg	10		
Amiodarona	Amp. 150 mg	5		
Atropina	Amp. 1 mg	5		
Cloruro de Sodio 10%	Amp 20 ml	3		
Dexametasona	Amp. 4 mg	5		
Efermidato	Amp. 20 mg.	5		
Flumazenil	Amp. 0,5 mg	2		
Furosemida	Amp. 20 mg	5		
Haloperidol	Amp. 5 mg	3		
Hidrocortisona	F.A. 100 mg	3		
Isoproterenol	Amp. 1 mg	1		
Labetalol	Amp. 100 mg	2		
Lantanosido C	Amp 0,4 mg	2		
Lidocaina	Amp 2% 5 ml	4		
Nitroglicerina	F.A 50 mg	1		
Noradrenalin	Amp. 4 mg	4		
Ondansetron	Amp. 4 mg	1		
Pratentina	F.A. 50 mg.	1		
Propofol	Amp. 1% 20 ml	2		
S. Glucosado 30%	Amp 20 ml	3		
Ureacil	Amp.25 mg.	4		

Nombre del Médico	Firma del médico
Recibido conforme por:	
Nombre	
Nº RUT	
Firma	

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 21 de 23



FARMACIA

**RECETA DE REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL STOCK MÍNIMO DE MEDICAMENTOS  
UNIDAD DE PABELLÓN Y ANESTESIA**

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre Paciente			
Nº RUT			
Nº de Ficha			
Sala/ cama			

**Medicamentos solicitados:**

Medicamento	Presentación	Stock en el Servicio	Cantidad solicitada	Cantidad despachada por Farmacia
Dantroleno	F. A. 20 mg	10		
Lípidos 20%	F.A 500 ml	3		

Nombre del Médico	Firma del médico

<b>Recibido conforme por:</b>	
Nombre	
Nº RUT	
Firma	

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APF 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 22 de 23



**RECETA DE REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL STOCK MÍNIMO DE MEDICAMENTOS  
UNIDAD EMERGENCIA HOSPITALARIA.**

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre Paciente	
Nº RUT	
Nº de Ficha	
Sala/ cama	

Medicamentos solicitados:

Medicamento	Presentación	Stock en el Servicio	Cantidad solicitada	Cantidad despachada por Farmacia
Adrenalina	Amp. 1 mg.	10		
Adrenalina	Amp. 1 mg	5		
Amiodarona	Amp. 150 mg	5		
Atropina	Amp. 1 mg	5		
Clorfenamina	Amp. 10 mg	5		
Dexametasona	Amp. 4 mg	5		
Etororfato	Amp. 20 mg.	5		
Ketoprofeno	Amp. 100 mg.	5		
Lidocaína 2%	Amp. 200 mg.	5		
Nitroglicerina	Amp. 50 mg	1		
Verapamilo	Amp. 5 mg	5		
Vladil compuesto	Ampolla I: Pargeverina 5 mg  Ampolla II: Metamizol 2 g.	5		

Nombre del Médico	Firma del médico
-------------------	------------------

Recibido conforme por:	
Nombre	
Nº RUT	
Firma	

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: APP 1.5
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 05
	UNIDAD DE FARMACIA	Fecha: 10/2023 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO FORMATO DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	Página 23 de 23

### Anexo N° 9: Receta tipo de Nutrición Parenteral Magistral.

THERAPIA		THERAPIA IV PLANTA SANTIAGO FONO: 223884801 - npid@fresenius-kabi.com																																																							
		THERAPIA IV PLANTA CONCEPCIÓN FONO: 412179110 - npiccp@fresenius-kabi.com																																																							
INSTITUCIÓN :	HOSPITAL DE URG. ASISTENCIA PÚBLICA	ID :																																																							
PACIENTE :		RUT :																																																							
SERVICIO :		SEXO :																																																							
UBICACIÓN :		PESO :																																																							
EDAD :		TALLA :																																																							
DIAGNÓSTICO :																																																									
FÓRMULAS		APORTES																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Volumen Total NP (mL)</th> <th>gr/kg/día</th> <th>Aporte en mL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.010</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Volumen Total NP (mL)	gr/kg/día	Aporte en mL	1.010			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">APORTE NUTRICIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Calorías totales (Cal)</td> <td>784,28</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cal/Kg</td> <td>11,2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calorías proteicas (Cal)</td> <td>364</td> <td></td> </tr> <tr> <td>P (%)</td> <td>46,41</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calorías CHO (Cal)</td> <td>308,4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CHO (%)</td> <td>38,45</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calorías Lipídos (Cal)</td> <td>110,88</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cal no proteíN</td> <td>28,97</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Proteínas totales (g)</td> <td>81</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lípidos totales (g)</td> <td>9,9</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RIBN OIL (g/kg)</td> <td>0,14</td> <td></td> </tr> <tr> <td>V. Infusión Lipídos (g/kg/h)</td> <td>0,01</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Glucosa total (g)</td> <td>81</td> <td></td> </tr> <tr> <td>V. Infusión CHO (mg/Kg/min)</td> <td>0,9</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ca:P</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		APORTE NUTRICIONAL			Calorías totales (Cal)	784,28		Cal/Kg	11,2		Calorías proteicas (Cal)	364		P (%)	46,41		Calorías CHO (Cal)	308,4		CHO (%)	38,45		Calorías Lipídos (Cal)	110,88		Cal no proteíN	28,97		Proteínas totales (g)	81		Lípidos totales (g)	9,9		RIBN OIL (g/kg)	0,14		V. Infusión Lipídos (g/kg/h)	0,01		Glucosa total (g)	81		V. Infusión CHO (mg/Kg/min)	0,9		Ca:P		
Volumen Total NP (mL)	gr/kg/día	Aporte en mL																																																							
1.010																																																									
APORTE NUTRICIONAL																																																									
Calorías totales (Cal)	784,28																																																								
Cal/Kg	11,2																																																								
Calorías proteicas (Cal)	364																																																								
P (%)	46,41																																																								
Calorías CHO (Cal)	308,4																																																								
CHO (%)	38,45																																																								
Calorías Lipídos (Cal)	110,88																																																								
Cal no proteíN	28,97																																																								
Proteínas totales (g)	81																																																								
Lípidos totales (g)	9,9																																																								
RIBN OIL (g/kg)	0,14																																																								
V. Infusión Lipídos (g/kg/h)	0,01																																																								
Glucosa total (g)	81																																																								
V. Infusión CHO (mg/Kg/min)	0,9																																																								
Ca:P																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>OTROS</th> <th>gr/kg/día</th> <th>Aporte en mL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Omegaven 10%</td> <td>0,14</td> <td>99</td> </tr> <tr> <td>Dipeptiven 20%</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		OTROS	gr/kg/día	Aporte en mL	Omegaven 10%	0,14	99	Dipeptiven 20%			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">APORTES ELECTROLITICOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cloruro (mEq)</td> <td>28,8</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Potasio (mEq)</td> <td>28,8</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sodio (mEq)</td> <td>44</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sodio (mEq/L)</td> <td>43,56</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acetato (mEq)</td> <td>44</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Magnesio (mg)</td> <td>246,6</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zinc (mg)</td> <td>35</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		APORTES ELECTROLITICOS			Cloruro (mEq)	28,8		Potasio (mEq)	28,8		Sodio (mEq)	44		Sodio (mEq/L)	43,56		Acetato (mEq)	44		Magnesio (mg)	246,6		Zinc (mg)	35																						
OTROS	gr/kg/día	Aporte en mL																																																							
Omegaven 10%	0,14	99																																																							
Dipeptiven 20%																																																									
APORTES ELECTROLITICOS																																																									
Cloruro (mEq)	28,8																																																								
Potasio (mEq)	28,8																																																								
Sodio (mEq)	44																																																								
Sodio (mEq/L)	43,56																																																								
Acetato (mEq)	44																																																								
Magnesio (mg)	246,6																																																								
Zinc (mg)	35																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ELECTROLITOS</th> <th>gr/día</th> <th>Aporte en mL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sodio Cloruro 10%</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Potasio Cloruro 10%</td> <td>2</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Acetato de Sodio 30%</td> <td>6</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Calcio gluconato 10%</td> <td>1</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Magnesio sulfato 25%</td> <td>2,5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Zinc sulfato 0,88%</td> <td>0,13</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Glycophos</td> <td></td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Bicarbonato de potasio 15%</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		ELECTROLITOS	gr/día	Aporte en mL	Sodio Cloruro 10%			Potasio Cloruro 10%	2	20	Acetato de Sodio 30%	6	20	Calcio gluconato 10%	1	10	Magnesio sulfato 25%	2,5	10	Zinc sulfato 0,88%	0,13	15	Glycophos		0	Bicarbonato de potasio 15%			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">APORTES ELECTROLITICOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cloruro (mEq)</td> <td>28,8</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Potasio (mEq)</td> <td>28,8</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sodio (mEq)</td> <td>44</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sodio (mEq/L)</td> <td>43,56</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acetato (mEq)</td> <td>44</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Magnesio (mg)</td> <td>246,6</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Zinc (mg)</td> <td>35</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		APORTES ELECTROLITICOS			Cloruro (mEq)	28,8		Potasio (mEq)	28,8		Sodio (mEq)	44		Sodio (mEq/L)	43,56		Acetato (mEq)	44		Magnesio (mg)	246,6		Zinc (mg)	35				
ELECTROLITOS	gr/día	Aporte en mL																																																							
Sodio Cloruro 10%																																																									
Potasio Cloruro 10%	2	20																																																							
Acetato de Sodio 30%	6	20																																																							
Calcio gluconato 10%	1	10																																																							
Magnesio sulfato 25%	2,5	10																																																							
Zinc sulfato 0,88%	0,13	15																																																							
Glycophos		0																																																							
Bicarbonato de potasio 15%																																																									
APORTES ELECTROLITICOS																																																									
Cloruro (mEq)	28,8																																																								
Potasio (mEq)	28,8																																																								
Sodio (mEq)	44																																																								
Sodio (mEq/L)	43,56																																																								
Acetato (mEq)	44																																																								
Magnesio (mg)	246,6																																																								
Zinc (mg)	35																																																								

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este Protocolo a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que las "Protocolo formato de prescripción de medicamentos" deben ser las que se tengan en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este Protocolo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Distribución:**

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Servicios Clínicos
5. Servicios de Apoyo.
6. Farmacia.
7. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
8. Asesoría Jurídica.

Transcrito Fielmente  
Ministro de Fe

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. B. R." or "J. B. R. R.". It is positioned above the text "Transcrito Fielmente" and "Ministro de Fe".